

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

Vista la solicitud de la señora _____ con
Documento Único de Identidad número _____
_____, quien solicita:

- a) "A cuánto ascienden el presupuesto asignado para la alimentación de las personas privadas de libertad a nivel nacional, de donde proviene (gobierno, instituciones privadas o públicas) y cuanto aporta cada ente".
- b) "Cuál es el presupuesto con el cual cuenta el penal de Izalco, la Esperanza y Cárcel de Mujeres para alimentar a las personas reclusas en sus instalaciones".
- c) "Cuanto es el gasto en alimentación de los penales de la Esperanza, Izalco y Cárcel de Mujeres de 1 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- d) "Un listado de los alimentos que incluye la dieta alimentaria de los reos"
- e) "Solicito un registro de la cantidad de personas que alberga cada uno de los penales siguientes Centro Penal Izalco, La Esperanza y Cárcel de mujeres"

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por las Unidades generadoras correspondientes, art. 69 LAIP:

- a) Respecto al presupuesto asignado para la alimentación de las personas privadas de libertad provienen del gobierno, de un Fondo General-Goes; y el monto aportado varia cada año dependiendo del costo diario contratado por interno así como del número de personas privadas de

libertad que durante el año hayan ingresado al Sistema Penitenciario del país.

- b) Respecto a la asignación presupuestaria no es aprobada por Centro Penitenciario; si no en forma global para atender las necesidades que se presenten en el Sistema Penitenciario; por lo cual no existe presupuesto determinado para el Centro Penal de Izalco, la Esperanza y Cárcel de Mujeres para el gasto de alimentación. Este gasto se cubre de conformidad al suministro del servicio brindado, mes a mes, al número de personas recluidas en cada uno de estos centros penitenciarios.
- c) El gasto en alimentación en los Centros Penales de la Esperanza, Izalco y Cárcel de Mujeres, realizado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se detalla anualmente y mensualmente en el siguiente cuadro:

Centro Penitenciario	Monto Anual
Penitenciaría Central, Mariona La Esperanza	\$4,710,417.93
Centro Penal de Izalco	\$1,730,322.84
Centro de Readaptación para mujeres (Ilopango)	\$1,881,344.93

Meses	Penitenciaría La Esperanza	Centro Penal de Izalco	Centro de Readaptación para mujeres, Ilopango
Enero	396,891.48	126,749.04	153,738.52
Febrero	356,754.94	115,642.14	138,123.26
Marzo	397,026.78	131,181.96	153,894.32
Abril	388,215.88	132,047.88	152,258.42
Mayo	402,304.30	139,186.80	157,123.48
Junio	386,069.94	137,902.68	151,377.74
Julio	394,121.52	145,700.88	155,898.40
Agosto	389,870.64	152,645.46	156,182.94
Septiembre	374,281.62	148,490.52	152,394.54
Octubre	410,748.75	164,912.85	170,151.12
Noviembre	401,068.26	161,423.28	167,046.09
Diciembre	413,063.82	174,439.35	173,156.10
Totales	\$4710,417.93	\$1,730,322.84	1881,344.93

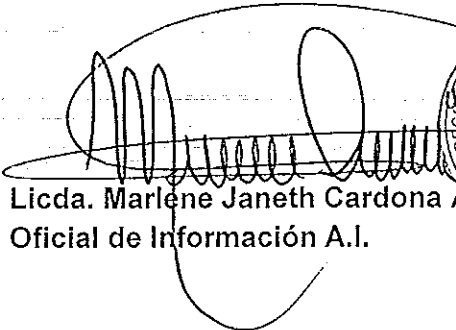
- d) En tanto al listado de alimentos de dietas de los Privados de Libertad "Reos" se anexa a esta resolución cuadro de alimentos y dietas semanales que se les proporcionan a nivel nacional.
- e) En base al Sistema de Información Penitenciaria (SIPE) se brinda el dato de registro de la cantidad de privados de libertad recluidos en cada uno de los penales siguientes Centro Penal Izalco, La Esperanza y Cárcel de mujeres en el siguiente cuadro:

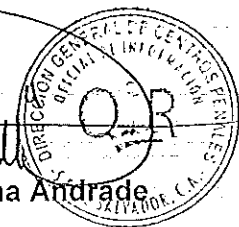
Centro Penal Izalco	Centro Penal La Esperanza	Centro de Readaptación para mujeres ,Ilopango
2212 PDLS	5009 PDLS	2074 PDLS

No omito manifestar que los datos proporcionados en referencia a la pregunta "e" concerniente a la cantidad de personas privadas de libertad que alberga el Centro Penal de Izalco, La Esperanza y Cárcel de mujeres se le hace del conocimiento que los datos proporcionados son cambiantes constantemente según resoluciones judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil quince


 Licda. Marlène Janeth Cardona Andrade
 Oficial de Información A.I.



Ref. Solicitud UAIP/OIR/17/2015